

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 47-LP-N°01-2018-MED-COSAM

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL HASTA EN UN 20%

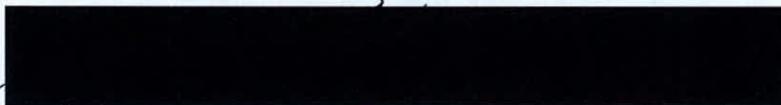
OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA



C. IMBERTON S.A. DE C.V.
KIM 11 CARRETERA A LA
LIBERTAD
Tl. 2241-6279 Fax: 2241-6294

30/11/18
Hor 3:19 P.M

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
"CEFAFA"
SERVICIO DE ADQUISICIONES

RECIBIDO POR

FECHA:

3-12-2018

HORA:

4:46 pm

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **DORYS YANIRA ÁLVAREZ DE URRUTIA** de cincuenta y tres años de edad, Empleada, del [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] diecisiete guion seis, y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **47-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

C. IMBERTON, S.A. de C.V.								
1	5	101-0200	FACTOR SURFACTANTE (FOSFOLIPIDOS DE PULMON BOVINO) 8ML, SUSPENSION PARA USO INTRATRAQUEAL, FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	SURVANTA 25MG/ML SUSPENSION ESTERIL, FRASCO DE 8ML	ABBVIE	5	\$ 165.00	\$825.00
2	132	110-0365	Propafenona 150 mg tableta recubierta empaque primario individual protegido de la luz	Rytmonorm 150mg tabletas, caja con 30 tabletas	ABBOTT	6,000	\$0.48	\$2,880.00
3	173	119-0206	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG, TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SYNTHROID, CAJA X 30 TABLETAS	ABBOTT	130,000	\$0.07	\$9,100.00
4	212	126-0108	Sevofluorane solución para inhalación frasco de vidrio o	Sevorane 250ml 100% liquido anestésico por	ABBVIE	120	\$133.70	\$16,044.00

			de naftalato de polietileno 250 ml protegido de la luz	inhalación frasco de 250ml					
								TOTAL	\$28,849.00

Por un monto total de: **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **II)** Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018**” autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de Dorys Yanira Álvarez de Urrutia, Apoderada Especial de la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados; **III)** En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018**” con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Solicitado 20%
2	132	110-0365	PROPAFENONA 150 MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RYTMONORM 150MG TABLETAS, CAJA CON 30 TABLETAS	ABBOTT	1,200	\$0.48	\$576.00
3	173	119-0206	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG, TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SYNTHROID, CAJA X 30 TABLETAS	ABBOTT	26,000	\$0.07	\$1,820.00
4	212	126-0108	SEVOFLUORANE SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO 250 ML PROTEGIDO DE LA LUZ	SEVORANE 250ML 100% LIQUIDO ANESTÉSICO POR INHALACIÓN FRASCO DE 250ML	ABBVIE	24	\$133.70	\$3,208.80
								\$5,604.80

Por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de MIL CIENTO VEINTE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento en un plazo de TREINTA Y CINCO días calendarios después de hacer la entrega de una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA




APODERADA ESPECIAL DE
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.


C. IMBERTON S.A. de C.V.
KM 11 CARRETERA A LA
LIBERTAD
Tel. 2241-6278 Fax: 2241-6294

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un

expresada sociedad; que su naturaleza, denominación y domicilio son los que se han expresado con anterioridad; que su nacionalidad es salvadoreña; que dentro de su finalidad social, se encuentran comprendidos actos como el presente; que su plazo es por tiempo indeterminado; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social le corresponden conjunta o separadamente al Primero y Segundo Director de la Junta Directiva de la Sociedad, quienes de conformidad a la finalidad Social y a las facultades que el Pacto Social les otorga, previo acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad; **b)** Copia Certificada de la Credencial de Elección de los Miembros que integran la Junta Directiva de la Sociedad extendida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a los quince días del mes de enero del año dos mil catorce, por el Segundo Director de la Sociedad señora Madeleine Ruth Imberton Deneke, inscrita bajo el número CINCUENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS SEIS del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; de la que consta que en sesión de Junta General de Accionistas, celebrada el día veinte del mes de diciembre del año dos mil trece, el la cual se acordó por unanimidad elegir la nueva Junta Directiva para el período de cinco años que concluye el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, habiendo sido electo Primer Director el Licenciado Carlos León Imberton Deneke y Segundo Director señora Madeleine Ruth Imberton Deneke; y **c)** Copia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, a las ocho horas del día trece de marzo del año dos mil catorce, por parte del representante legal de C. IMBERTON, S.A. DE C.V., Licenciado Carlos león Imberton Denekee, inscrito en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y NUEVE del Libro UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO del Registro de otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que nombró como Apoderada Especial de la misma a la señora Dorys Yanira Álvarez de Urrutia, otorgándole facultades especiales para que pueda otorgar actos como el presente, que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA CONTRATADA**". Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "..... **I)** Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **47-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

C. IMBERTON, S.A. de C.V.								
1	5	101-0200	FACTOR SURFACTANTE (FOSFOLIPIDOS DE PULMON BOVINO) 8ML, SUSPENSION PARA USO INTRATRAQUEAL, FRASCO VIAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	SURVANTA 25MG/ML SUSPENSION ESTERIL, FRASCO DE 8ML	ABBVIE	5	\$ 165.00	\$825.00
2	132	110-0365	Propafenona 150 mg tableta recubierta empaque primario individual protegido de la luz	Rytmonom 150mg tabletas, caja con 30 tabletas	ABBOTT	6,000	\$0.48	\$2,880.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 47/LP N°01/2018/MED/COSAM

3	173	119-0206	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG, TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SYNTHROID, CAJA X 30 TABLETAS	ABBOTT	130,000	\$0.07	\$9,100.00
4	212	126-0108	Sevoflurane solución para inhalación frasco de vidrio o de naftalato de polietileno 250 ml protegido de la luz	Sevorane 250ml 100% liquido anestésico por inhalación frasco de 250ml	ABBVIE	120	\$133.70	\$16,044.00
TOTAL								\$28,849.00

Por un monto total de: **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de Dorys Yanira Álvarez de Urrutia, Apoderada Especial de la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados; III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Solicitado 20%
2	132	110-0365	PROPAFENONA 150 MG TABLETA RECUBIERTA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RYTMONORM 150MG TABLETAS, CAJA CON 30 TABLETAS	ABBOTT	1,200	\$0.48	\$576.00
3	173	119-0206	LEVOTIROXINA SODICA 0.1MG, TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	SYNTHROID, CAJA X 30 TABLETAS	ABBOTT	26,000	\$0.07	\$1,820.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 47/LP N°01/2018/MED/COSAM

4	212	126-0108	SEVOFLUORANE SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN FRASCO DE VIDRIO O DE NAFTALATO DE POLIETILENO 250 ML PROTEGIDO DE LA LUZ	SEVORANE 250ML 100% LIQUIDO ANESTÉSICO POR INHALACIÓN FRASCO DE 250ML	ABBVIE	24	\$133.70	\$3,208.80
								\$5,604.80

Por un monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de MIL CIENTO VEINTE DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la cual deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entrega del medicamento en un plazo de TREINTA Y CINCO días calendarios después de hacer la entrega de una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados; Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 47-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de tres **hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


[REDACTED]
APODERADA ESPECIAL DE
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

C. IMBERTON S.A. de C.V.
KM 11 CARRETERA A LA
LIBERTAD
Tel. 2241-8278 Fax: 2241-8294


[REDACTED]
NOTARIO